

A la atención de la Representación legal de los trabajadores de El Canto Agroalimentaria, S.L., constituida por las siguientes personas:

D. Henri G. Mille

Dña. Estela Carrasco Aguado

Dña. Caridad Sánchez Aguado

En Toledo, a 30 de octubre de 2025

ENTREGADO EN MANO

Muy Señores Nuestros:

Por medio de la presente, la dirección de El Canto Agroalimentaria, S.L. (**“El Canto”** o la **“Sociedad Escindida”**) les informa de que el órgano de administración de El Canto, con fecha 30 de octubre de 2025, ha redactado y suscrito un proyecto de escisión parcial (el **“Proyecto de Escisión”** o el **“Proyecto”**) en virtud del cual la Sociedad Escindida escindirá una parte de su patrimonio, que constituye una unidad económica autónoma capaz de operar en el tráfico jurídico con sus propios recursos, formada por los activos, pasivos, derechos, obligaciones y medios humanos y materiales afectos al negocio de la explotación agrícola de ciertos terrenos titularidad de la Sociedad Escindida en la conocida como **“Finca Majazala”** (el **“Negocio Agrícola”**), los cuales se detallan en el Proyecto (el **“Patrimonio Escindido”**), en favor de una sociedad de responsabilidad limitada de nueva creación que será denominada El Canto Fincas, S.L. (la **“Sociedad Beneficiaria”**), que estará participada por los mismos socios que la Sociedad Escindida en idéntica proporción en la que estos participan en la Sociedad Escindida (la **“Escisión”**).

Como consecuencia de la Escisión proyectada, la Sociedad Escindida traspasará en bloque, sin extinguirse, el Patrimonio Escindido a la Sociedad Beneficiaria, que adquirirá, por sucesión universal, todos los derechos y obligaciones inherentes al Patrimonio Escindido, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 60 del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, por el que se adoptan y prorrogan determinadas medidas de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la Guerra de Ucrania, de apoyo a la reconstrucción de la isla de La Palma y a otras situaciones de vulnerabilidad; de transposición de Directivas de la Unión Europea en materia de modificaciones estructurales de sociedades mercantiles y conciliación de la vida familiar y la vida profesional de los progenitores y los cuidadores; y de ejecución y cumplimiento del Derecho de la Unión Europea (el **“RDL 5/2023”**).

1. DERECHO DE INFORMACIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 46 DEL RDL 5/2023

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 5 y 60 del RDL 5/2023, desde la fecha de recepción de esta comunicación se han puesto a su disposición, en la página web de El Canto (www.huevoselcanto.com), que se encuentra debidamente inscrita en la hoja abierta de El Canto en el Registro Mercantil de Toledo, la documentación relativa a la Escisión relacionada en los artículos 5, 7 y 46 del RDL 5/2023, con más de un mes de antelación a la fecha prevista para la aprobación de la Escisión por la junta general de socios de El Canto,.

En concreto, se trata de la siguiente información en relación con la Escisión:

1. Copia del Proyecto de Escisión;
2. Copia del informe de administradores destinado a los trabajadores previsto en el artículo 5 del RDL 5/2023;
3. Anuncio del artículo 7.1.2º del RDL 5/2023, igualmente adjunto como Anexo VII del Proyecto;
4. Cuentas anuales e informes de gestión de los tres últimos ejercicios de la Sociedad Escindida, incluyendo los informes de auditoría si los hubiera;
5. Estatutos sociales actuales de la Sociedad Escindida;
6. El proyecto de escritura de constitución de la Sociedad Beneficiaria; y
7. La identidad de los administradores de la Sociedad Escindida y la fecha desde la que desempeñan sus cargos y la identidad de quienes vayan a ser propuestos como administradores en la Sociedad Beneficiaria.

Asimismo, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015 (“ET”), la Sociedad Beneficiaria se subrogará en los derechos y obligaciones laborales y de Seguridad Social frente aquel empleado de El Canto que presta servicios en el ámbito de la actividad de Negocio Agrícola.

2. DERECHO DE INFORMACIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 44.6 DEL ET

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 44.6 del ET les informamos de los siguientes extremos:

2.1. Fecha prevista de la Transmisión

Sujeto a la aprobación de la Escisión y su inscripción en los tiempos estimados en el Registro Mercantil de Toledo, la fecha inicialmente prevista para la transmisión del contrato de trabajo (la “**Transmisión**”) es alrededor del 31 de diciembre de 2025. En caso de que hubiese alguna modificación posterior, les informaríamos de la nueva fecha con la debida antelación.

2.2. Motivos que han amparado la Transmisión

Sin perjuicio de un mayor desarrollo en el Proyecto y en el informe de administradores sobre la Escisión, la Transmisión trae causa de la decisión de separar en dos sociedades los negocios que constituyen actualmente la actividad de la Sociedad Escindida: el Negocio Agrícola y el negocio de producción de huevos. Ambas actividades y los servicios vinculados a éstas continuarán prestándose en las mismas condiciones en que se venían prestando hasta ahora.

2.3. Implicaciones jurídicas, económicas y sociales de la Transmisión

A partir de la fecha de la Transmisión, un empleado que trabaja actualmente para la Sociedad Escindida, pasará a formar parte de la plantilla de la Sociedad Beneficiaria, la cual se subrogará en todos los derechos y obligaciones laborales y de Seguridad Social de la Sociedad Escindida, respetando las actuales condiciones de trabajo, antigüedad, categoría profesional, salario y demás derechos adquiridos del empleado de la Sociedad Escindida.

Puede encontrarse un listado del empleado afectado en el Anexo VI del Proyecto, cuyos datos son los siguientes:

#	Nombre	DNI	Referencia	Puesto	Contrato	Fecha de alta
1	Luis Diezma Ubeda	03852887-L	450040578660	Encargado	Indefinido Régimen Agrario	01/10/2019

2.4. Medidas previstas para el empleado transferido

No se contempla la adopción de ningún tipo de medidas laborales específicas respecto del empleado de la Sociedad Escindida afectado por la Escisión.

Mediante la presente comunicación se cumple con los deberes de información previstos en el ET y en el RDL 5/2023.

3. PROTECCIÓN DE DATOS

Adicionalmente, como consecuencia de la Escisión, a partir del día de efectos de la subrogación y como consecuencia de esta, el tratamiento de los datos personales de los trabajadores de la Sociedad Escindida (incluyendo datos identificativos como el nombre y apellido; de contacto, como el teléfono y la dirección postal o email; información sobre los detalles de empleo, tales como evaluaciones, puesto de trabajo, información económico-financiera, como los datos bancarios; información sobre características personales, como fecha de nacimiento o estado civil; información académica como formación y experiencia familiar; etc.) (los “**Datos Personales**”), se llevará a cabo por la Sociedad Beneficiaria, quien pasará a ser el nuevo responsable del tratamiento con la finalidad de poder seguir gestionando las pertinentes relaciones laborales. La base legitimadora para la comunicación de los Datos Personales es el interés legítimo de la empresa, recogido en el artículo 21 de la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Los Datos Personales serán tratados durante el periodo de tiempo durante la relación laboral con la Sociedad Beneficiaria. Una vez cumplidas las finalidades del tratamiento de los Datos Personales, es posible que debamos conservarlos para el cumplimiento de obligaciones legales aplicables. Esto incluye el bloqueo necesario de los Datos Personales durante el tiempo en que pudieran derivarse responsabilidades por su tratamiento, según requiere la normativa española de protección de datos. Adicionalmente, los Datos Personales permanecerán debidamente bloqueados en los servidores de la Sociedad Escindida como antiguo empleador durante el periodo de tiempo en que puedan derivarse responsabilidades para ellos como consecuencia del tratamiento de los Datos Personales relacionados con el desempeño profesional de los correspondientes trabajadores.

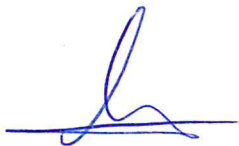
Únicamente cederemos los Datos Personales a los clientes que así lo requieran para la correcta prestación de los servicios. Asimismo, podremos comunicar los Datos Personales para finalidades de gestión y administración entre las empresas de nuestro grupo, así como cuando estemos obligados por una ley o nos requiera cualquier autoridad competente o previamente nos haya dado su autorización expresa. También podremos comunicar los Datos Personales a potenciales compradores del grupo o de cualquiera de sus activos o negocios cuando sea conveniente para facilitar tales transacciones.

Por último, podrán ejercitarse los correspondientes derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, portabilidad de los datos y limitación del tratamiento, así como remitirse cualquier duda o pregunta relacionada con el tratamiento de los Datos Personales a la siguiente dirección de correo electrónico: *info@huevoselcanto.com*. Existe igualmente el derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).

Quedamos a su disposición en caso de que deseen alguna aclaración adicional sobre este asunto.

Fdo.

El Canto Agroalimentaria, S.L., debidamente representado por sus administradores mancomunados:



D. Antonio Lorenzo Serrano



Dña. Carmen Lorenzo Serrano



D. Cipriano Lorenzo Serrano

Recibí

Representación legal de los trabajadores de El Canto Agroalimentaria, S.L.

Fecha: _____

Nombre

Firma

D. Henri G. Mille



Dña. Estela Carrasco Aguado



Dña. Caridad Sanchez Aguado

